

"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"

LEVANTA PARALIZACIÓN DE OBRAS.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2402 /

QUILLÓN, 30 ABR 2024

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°225, de fecha 01 de marzo de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, con la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN" Código BIP 40035819-0;**
2. Oficio N°00297, de fecha 06 de marzo de 2023, elaborado por el Gobierno Regional de Ñuble, donde envía convenios de transferencia de programas financiados con Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL);
3. Decreto Alcaldicio N°1.700, de fecha 24.03.2023, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Resolución Exenta, proyecto del Fondo regional de Iniciativa Local, denominado, **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"**;
4. Ficha Técnica N°32, de fecha 20.03.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°75/23, de fecha 27.03.2023;
6. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"**;
7. Decreto Alcaldicio N°1.898, de fecha 04.04.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
8. Licitación Pública ID N°4366-9-LE23;
9. Acta de Deserción de fecha 25.04.2023;
10. Decreto Alcaldicio N°2.522, de fecha 04.05.2023, Declara Desierta Licitación Pública ID 4366-9-LE23 y Aprueba Segundo Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
11. Licitación Pública ID 4366-20-LE23;
12. Acta de Deserción de fecha 29.05.2023;
13. Resolución Exenta N°00929, de fecha 28 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, con la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN" Código BIP 40035819-0;**
14. Decreto Alcaldicio N°5.314, de fecha 04.09.2023, Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN" Código BIP 40035819-0;**
15. Ficha Técnica N°78, de fecha 27.09.2023;
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria,
17. Decreto Alcaldicio N°5.876, de fecha 28.09.2023, Declara Desierta licitación Pública ID N°4366-20-LE23, y Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
18. Licitación Pública ID N°4366-60-LP23;
19. Apertura Electrónica de fecha 19.10.2023;
20. Acta de Evaluación de fecha 09.11.2023;
21. Resolución Alcaldicia de fecha 16.11.2023;



22. Decreto Alcaldicio N°7.031, de fecha 17.11.2023, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
23. Orden de Compra N°4366-155-SE23, de fecha 17.11.2023;
24. Certificado de Fianza, de empresa MÁSAVAL N°B0162821, de fecha 29.11.2023, por un monto de **\$6.994.560.-** cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-60-LP23, denominada **“CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”**;
25. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2023, entre la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA. RUT N°76.934.714-3** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-60-LP23, denominada **“CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”**;
26. Acta de entrega de terreno con fecha 21.12.2023;
27. Solicitud de modificación de contrato debido a la no consideración de la enfiradura en proyecto original necesaria para resistencia a la flexotracción;
28. Correo mediante el cual se solicita la paralización de las obras en ejecución por la empresa OSME SPA., de fecha 29.01.24;
29. Informe técnico 103/2024, solicitud de paralización de la obra por parte de la ITO a Sr Alcalde;
30. Decreto Alcaldicio N°1.563, de fecha 12.03.2024, aprueba paralización de obras;
31. Decreto Alcaldicio N°2.610, de fecha 24.04.2024, aprueba anexo de contrato de servicios;
32. Informe técnico 171/2024, solicitud de desparalización de la obra por parte de la ITO a Sr Alcalde;
33. Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17.11.2023, designa subrogancia del cargo de secretario Municipal;
34. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
35. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
36. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
37. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
38. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
39. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024 que designa subrogantes del cargo Secretario Municipal;
40. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
41. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
42. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
43. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
44. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2023, entre la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA. RUT N°76.934.714-3** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-60-LP23, denominada "**CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**" por un monto de **\$69.945.599.-** (sesenta y nueve millones, novecientos cuarenta y cinco mil, quinientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acuerdo N°676/23, de sesión ordinaria N°109, de fecha 14/11/2023: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA. RUT N°76.934.714-3**, para ejecución de la Licitación Pública ID N°4366-60-LP23, denominada "**CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

DECRETO:

APRUÉBASE, Desparalización a contar de la fecha 29.04.2024, de la Obra denominada **CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN** ejecutada por la Empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA**. A contar de la fecha Paralizada anteriormente por hechos no atribuibles al contratista conforme lo establece el numeral 23 de las presentes BAE, a contar de la fecha **29.01.2024**, hasta el pronunciamiento favorable del Gobierno Regional de Ñuble en relación al aumento de obras solicitado, el cual se aprobó el día 22 de marzo del año 2024 en la resolución € 4C N° 00135.

DECLARECE, que el Contratista debe prorrogar la vigencia de todos los documentos de garantía en custodia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JASVMB/IA/VIAB/
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.